Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN N° 6/2024

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2/2023-PLURIANUAL: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"I.D. N°423964, de la EMPRESA PABLITO CARS con R.U.C N° **4083701-7** del **Señor PABLO ESTEBAN ARAUJO** con **C.I N° 4083701.-**

Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **EMPRESA PABLITO CARS** adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al siguiente detalle:

ITEM	PROCEDIMIENTO	Unidad de Medida	Cantidad	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	% del incremento	Monto ampliado
1	L.P.N. N° 02/2023 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR, LOTE N° 3, ID NRO. 423964.-	Unidad	1	300.000.000.-	20%	60.000.000

Que, de conformidad a lo previsto en el **Art. 55 DERECHO DE LA CONTRATANTES, de la LEY 20511/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. b)** Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponden, si hubiera merito",

Que, el contrato suscrito con la empresa es de vital importancia ya que en este lote Nro 3 del mantenimiento y reparación del parque automotor, están contemplados la ambulancia del Hospital Pediátrico Municipal, como también las camionetas utilizadas para la agricultura familiar, camionetas utilizadas como patrullera municipal, vehículos utilizados para traslado de la CODENI, como también de funcionarios del Parque de la Salud, entre otros, que están permanentemente dando servicio público de vital importancia, por lo que es muy importante no cortar el suministro de este servicio de mantenimiento y reparación a estos vehículos.

Todo esto conlleva a la necesidad de contar con la ampliación del contrato de este servicio, porque la ausencia de ello puede llevar al riesgo de que una ambulancia esté varada y ocasión riesgo de vida, ya que imposibilitaría el traslado de paciente a lugar lejanos según se requiera y esto afectaría a la salud pública de los ciudadanos de menor recursos de este Distrito. Por lo tanto consideramos imperante la ampliación del monto máximo establecido en el contrato original, de un 20% que está permitido según la Ley de Contrataciones Publicas, avalados en las normativas expresadas en la Resolución DNCP N.° 4400/2022 en su Art. 9 , Inc. b)que establece que la contratante podrá ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. esta modificación será aplicable a cada ítem o sub ítem por separado, el sistema de adjudicación establecido fue por el total, por lo que se permite aumentar el 20% del valor contractual de la Firma Pablito Cars, adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20% del monto máximo adjudicado en el Lote N° 3. El plazo de ejecución del incremento será según lo establecido en el contrato original: 31 de diciembre del año 2024. ----------

Por tanto, **RECOMENDAR**, al Intendente Municipal, **DICTAR** la Resolución rectificando el convenio modificatorio firmado en una **Adenda N.° 1**, disponiendo en ella la **AMPLIACION DEL CONTRATO Nro. 35/2023**, efectuado por la Municipalidad de Encarnación, para los servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor, **Lote Nro. 3, LPN N.° 2/2023-Plurianual**, que sea sustentada en el **Art 55 Inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**----------

Es mi dictamen. ----------

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal

Encarnación, 11 de octubre del 2024